

## **DECLARACIÓN PÚBLICA**

### **Australia: opinión de Amnistía Internacional sobre la imposición de penas preceptivas a menores**

En un documento presentado al Senado australiano hace cuatro meses, Amnistía Internacional señaló que la aplicación en Australia de una legislación en virtud de la cual se imponen a los menores penas preceptivas es totalmente incompatible con las obligaciones internacionales que debe cumplir el país en materia de derechos humanos.

En vista de la respuesta que ha dado el gobierno a la muerte bajo custodia de un huérfano aborigen de 15 años conocido como «Johnno» la semana pasada, la organización de derechos humanos ha decidido hacer público el documento que presentó en octubre del año pasado al Comité de Referencias Jurídicas y Constitucionales del Senado.

«¿Por que tiene que morir un niño en una cárcel antes de el gobierno federal tome la decisión, durante mucho tiempo aplazada, de pedir que se revise la legislación sobre penas preceptivas en Australia Occidental y el Territorio del Norte?», ha preguntado Amnistía Internacional.

Desde 1997, el gobierno ha recibido recomendaciones sobre la modificación de esa legislación del Comité Permanente Conjunto sobre Tratados del Parlamento, el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, las comisiones australianas de Derechos Humanos y Reforma Jurídica y muchas organizaciones de derechos humanos y religiosas.

En el documento presentado al Senado, Amnistía Internacional señaló que la legislación sobre penas preceptivas impide a los tribunales australianos sancionar a los delincuentes menores de edad de acuerdo con las normas internacionales de derechos humanos.

Estas normas exigen que la reclusión de niños cumpla como mínimo las siguientes condiciones:

- ser una medida tomada como último recurso, que refleje las circunstancias del delito y del delincuente;
- durar el tiempo más breve posible que determine un tribunal;
- ser proporcionada a la gravedad del delito y al daño causado;
- ser aplicable sólo en caso de delitos graves, que entrañen violencia contra una persona, o de otros actos delictivos graves persistentes;
- estar siempre sujeta a revisión y a la concesión de libertad condicional por un tribunal.

\*\*\*\*\*

**Si desean recibir el documento, solicitar más información o concertar una entrevista, llamen a la oficina de prensa de Amnistía Internacional en Londres, Reino Unido (teléf.: +44 171 413 5566), o en Sydney, Australia (teléf.: +61 2 9217 7640). Pueden también visitar nuestro sitio web en <http://www.amnesty.org>**